VISTO:

Los artículos 5, 14, 28, 75 inc. 22 de la Constitución Nacional;

Los artículos 1,2, 13, 25 y 26 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos;

Los artículos 3, 6, 8, 9, 11, 18, 31, 146 y 150 de la Constitución de la provincia de Santa Cruz;

La Ley 55 Orgánica de las Municipalidades;

Las Ordenanzas del HCD de El Chaltén N°007/2016, 015/2016 y 053/2017;

Las Resolución del HCD de El Chaltén N° 071/2017,

El Decreto N° 098/2016 del DEM de El Chaltén

La notas N° 162/HCDCh/2018 y 217/HCDCh/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 007/2016 sancionada el 5 de mayo de 2016 se crea el Boletín Oficial Municipal;

Que desde la sanción de la Ordenanza N°007/2016 el DEM no ha implementado el Boletín Oficial Municipal;

Que ante la falta de implementación por parte del DEM del Boletín Oficial Municipal el Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén sancionó la Ordenanza N° 015/2016 respecto a la remisión semanal al HCD de los decretos, resoluciones y disposiciones que sean dictados por el municipio;

Que la Ordenanza N°015/2016 fue vetada mediante Decreto Municipal N°098/2016 con argumentos escasos, incluso aduciendo que estaba creado el Boletín Oficial Municipal y que corresponde a dicho instrumento la publicación de los actos de gobierno;

Que resulta fundamental y necesario para el normal funcionamiento de las instituciones democráticas locales, en particular del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén para cumplir con sus deberes y obligaciones que le fueron conferidas en la Constitución Provincial y en la Ley N°55, contar con toda la información, instrumentos legales y convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que por diferentes canales informales, sean estos medios de comunicación y redes sociales, son publicados actos de gobierno del Sr. Intendente Municipal en el cual son firmados convenios con diferentes instituciones nacionales y provinciales y los mismos no son remitidos al HCD;

Que a través de decretos y resoluciones el DEM podría haber asumido funciones y responsabilidades que no le fueron delegadas a dicho poder;

Que la falta de publicidad de los actos de gobierno del DEM se ven afectados derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional y Provincial como el acceso a la información, a saber y a peticionar a sus autoridades;

Que desde el Honorable Concejo Deliberante se ha solicitado la remisión de Decretos y no se obtuvo respuesta por parte del DEM;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTEN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita en el plazo de diez (10) días corridos los decretos municipales correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita en el plazo de diez (10) días corridos todos los convenios celebrados por el municipio con instituciones nacionales, provinciales y municipales correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, Dn Eduardo Rafael Marino Gaidon.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE





Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XIII Sesión Ordinaria del día 4 de Octubre de 2018 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO** Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO** Concejal Gerardo Facundo Mirvois - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

SECTETATIO MARINO
SECTETATIO Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén

GERARO MIRVOIS
Présidente
Honorable Concejo Deliberary

RESOLUCIÓN Nº 131/HCDCh./2018

